Proceso Administrativo Sancionatorio
Radicado N° 2023-029

Investigado: LEIDY VICTORIA MUÑÓZ CÓRDOBA c.c. 91.489.606
Entidad afectada: ESE SEÑOR DE LA MISERICORDIA DE MACARAVITA – SANTANDER

La Sub Contraloría De Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General De Santander en cumplimiento de la constitución y la Ley,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, establece en su inciso segundo: *"... vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos..."*

2. Que el investigado NO presentó descargos.

Por lo anterior y con la finalidad de dar curso al Procedimiento Administrativo Sancionatorio este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el respectivo traslado a **LEIDY VICTORIA MUÑÓZ CÓRDOBA** para que presente Alegatos de Conclusión, por el término de 10 días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión por estado. Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, 03 OCT 2023

CAROLINA ROJAS PABÓN
Subcontralora
Responsabilidad Fiscal